

A N T E C E D E N T E S
D E L A
R E S T I T U C I O N D E T I E R R A S
A L A C O M U N I D A D I N D I G E N A Y A Q U I
D E L E S T A D O D E S O N O R A
Y
D I S P O S I C I O N E S D E L G O B I E R N O
P A R A D E S A R R O L L A R I N T E G R A L M E N T E
L A Z O N A

MEXICO, MAYO DE 1957

A N T E C E D E N T E S
D E L A
R E S T I T U C I O N D E T I E R R A S
A L A C O M U N I D A D I N D I G E N A Y A Q U I
D E L E S T A D O D E S O N O R A
Y
D I S P O S I C I O N E S D E L G O B I E R N O
P A R A D E S A R R O L L A R I N T E G R A L M E N T E
L A Z O N A

MEXICO, MAYO DE 1957

La Comunidad Indígena Yaqui, del Estado de Sonora, se dirige al C. Presidente de la República, informándole las condiciones en que está viviendo y los problemas que tiene pendientes de resolver.

El C. Presidente de la República en comunicación fechada el 6 de mayo de 1957, hace saber a la Comunidad que dictará las medidas adecuadas para que se atiendan debidamente sus problemas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A LA COMUNIDAD INDIGENA YAQUI:

Enterado debidamente de los problemas que atañen a su Comunidad, me complace manifestarles que el Poder Ejecutivo Federal, como siempre, tiene el mayor empeño de atender esos problemas para que puedan seguirse dedicando al trabajo de las tierras que les fueron restituidas de acuerdo con la Constitución General de la República y las leyes reglamentarias sobre la materia, regándolas con las aguas con que desde entonces se les dotó, mediante los canales de que disfrutaban y los que de ahora en adelante se construyan hasta completar la superficie que les corresponde dentro del Distrito de Riego, conforme al programa que ya viene desarrollándose en ese propio Distrito.

Asimismo se les dé la atención de crédito y demás facilidades para el desmonte de las tierras; para su roturación y cercado; equipo agrícola y avío para su explotación.

Que se les organice su industria ganadera para el beneficio de la Comunidad.

Que se les impartan los servicios médicos y de salubridad.

Que se les dé atención educativa.

Que se les organice su industria pesquera y las demás explotaciones legales de sus tierras.

Que se completen las redes de caminos necesarias y obras de beneficio colectivo; todo ello dentro de las normas de cooperación con los beneficiados que rigen en todos los ámbitos de nuestra República.

Que también se dictarán las nuevas medidas adecuadas para coordinar las labores específicas de cada Secretaría de Estado en la mejor forma para alcanzar estos propósitos, incluyendo en la coordinación las labores del Gobierno de Sonora que le competen en las funciones locales y municipales.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D.F., 6 de mayo de 1957.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ADOLFO RUIZ CORTINES

CONTENIDO

- I. Los yaquis del Estado de Sonora deponen su actitud rebelde.
- II. En Vítam, Sonora, el 10 de junio de 1939, el C. Presidente de la República se dirige a los Gobernadores de los ocho pueblos de la Comunidad Indígena Yaqui.
- III. Resolución presidencial del 30 de septiembre de 1940, que titula definitivamente las tierras que se restituyen a la Comunidad Indígena Yaqui.
- IV. Plano del área restituida.
- V. Acuerdo dictado por el C. Presidente de la República en 1943.
- VI. Acuerdo del C. Presidente de la República, en enero de 1951, creando la Comisión Intersecretarial en la Región del Yaqui.
- VII. La Comisión Intersecretarial entrega, el 7 de agosto de 1954, al Banco Nacional de Crédito Ejidal, los trabajos agrícolas que venía desarrollando.
- VIII. El C. Gobernador Constitucional de Sonora, en su programa de gobierno para el sexenio 1955-1961, menciona que se prestará atención a los problemas de la Comunidad Indígena Yaqui.

LOS YAQUIS DEPONEN SU ACTITUD REBELDE

Los contingentes yaquis que se habían mantenido en rebel-
día en las montañas de Sonora, depusieron su actitud mediante
la solución que planteó el Gobierno de la República de restituir-
les las tierras que consideran de su propiedad y que venían defen-
diendo con las armas desde la conquista española, y cuya cam-
paña costó muchas vidas y recursos a la nación.

Y no fue una pacificación definitiva hasta que el Gobierno
de la República puso en posesión de la Comunidad Indígena Ya-
qui, con carácter de restitución, las tierras señaladas en la resolu-
ción presidencial, de acuerdo con las leyes en vigor.

EL 10 DE JUNIO DE 1939. EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SE DIRIGE. EN VICAM, SONORA, A LOS GOBERNADORES DE LOS OCHO PUEBLOS DE LA COMUNIDAD INDIGENA YAQUI

“He podido conocer hoy, por ustedes mismos, su insistencia en que se mantengan los límites de las tierras de la Comunidad Indígena Yaqui en los puntos que por tradición recuerdan ustedes existían como linderos en 1740, pero que a través del tiempo se han venido modificando por la radicación de distintos núcleos de población, autorizados por Gobiernos anteriores.”

“Nos encontramos ante una situación que el Gobierno viene a explicar a ustedes, haciéndoles conocer que en todas las naciones del mundo la población excedente se va colocando en los espacios de tierra en donde no hay quienes la cultiven. El Gobierno actual encontró que la Comunidad Indígena Yaqui reclama la restitución de tierras que desde hace mucho tiempo están en poder de varios pueblos y que una extensa zona también reclamada por ustedes la poseen distintos propietarios que la utilizan como criaderos de ganado. En vista de la justicia que asiste a su reclamación y, consecuente el Gobierno con su programa de distribución de tierras, dictó sentencia en el mes de octubre del año de 1937 reconociéndoles la propiedad en una extensión aproximada de 400.000 hectáreas que comprenden los terrenos señalados en los planos respectivos.”

“El Gobierno, al fijar la zona que debe corresponder a la Comunidad Indígena Yaqui, ha tomado en cuenta su población actual que radica en la misma zona, así como la que se encuentra hoy sirviendo al Ejército en varios lugares del país, y también la que está radicada en los Estados Unidos y que debemos reintegrar a México para aumentar nuestra población.”

“La extensión marcada a la Comunidad Indígena Yaqui se considera suficiente para que pueda desarrollarse con amplitud y será respetada *como de su exclusiva propiedad*; en la inteligencia de que para la irrigación de todas las tierras laborables, le será señalada el agua necesaria de la presa de La Angostura que se construye actualmente sobre el río Yaqui y que quedará concluida en dos años.”

“El Gobierno de la República ve con simpatía los esfuerzos que ha venido haciendo la Comunidad Indígena Yaqui por la res-titución de sus tierras, y atendiendo a sus sacrificios realizados, que también han sido grandes de toda la nación, está procurando elevar las condiciones de vida de la población indígena, dándole aquellos elementos que no podría obtener si contara sólo con las tierras, y es por ello que el propio Gobierno espera de la serenidad y comprensión de los Directores de la Comunidad que sabrán apreciar las razones expuestas aquí, para encontrar una solución que liquide definitivamente las diferencias que han existido para mantener el conjunto en completa armonía y dar así mayor fuerza a nuestra propia nacionalidad.”

“Por todo lo anterior se hace necesario que ustedes se preocupen por organizarse para el mejor aprovechamiento de sus tierras, para mejorar sus habitaciones y para higienizar sus pueblos, y de esta manera aumentarán su población y asegurarán en su poder la extensa zona que hoy se reconoce a la Comunidad Indígena Yaqui.”

“Es muy loable el propósito de ustedes de establecer los ranchos de ganado en los terrenos propios para el criadero, que cuentan con aguajes, y para ello se espera el informe de ustedes relativo a los lugares donde desean hacerlo, para que se les proporcionen los pies de ganado propios para la región.”

“En cuanto al corte de madera, podrán hacerlo cuando ustedes lo deseen, ya sea para sus usos domésticos o para su venta.”

“Su solicitud relacionada con las salinas en explotación, ya es atendida por la Secretaría de la Economía Nacional. Esta misma Dependencia ha ordenado hoy el establecimiento de almacenes en Vícam, que se encarguen de adquirir el trigo de ustedes, tomándolo al precio señalado por el Comité Regulador de Subsistencias, para garantizarles así una mayor utilidad en sus productos agrícolas.”

“La Comisión Nacional de Irrigación construirá desde luego nuevos canales para aprovechar las avenidas del río, en toda la extensión de tierras que logren ustedes abrir al cultivo, en tanto se termina la presa de La Angostura.”

“Se tiene conocimiento de que Belén, Güirivis y Ráhum se encuentran deshabitados y para repoblar estos tres lugares así como para formar los nuevos centros de población de Bácum y Cócorit, el Gobierno está dispuesto a ayudarles para sus construcciones, sugiriéndoles sí, la conveniencia de que se busquen los lugares más apropiados, sobre todo donde pueda haber agua potable en el subsuelo, para las necesidades de la población.”

“Por lo que hace a los templos que ustedes solicitan les construya el Gobierno, les hago saber que las leyes de la Nación Mexicana señalan la independencia entre el Estado y la Iglesia. Por lo tanto, al propio Gobierno corresponde atender servicios muy importantes como el de la instrucción pública, el de salubridad y otros a los que se les dará atención especial en beneficio de los pueblos de la Comunidad Indígena Yaqui.”

“Debo manifestar a ustedes que por el conocimiento que tengo de la zona y por las observaciones recogidas durante mi estancia en este lugar, he podido confirmar que existen algunas diferencias entre elementos de la Comunidad por las tierras de cultivo o por la explotación de las maderas. *Con objeto de que pueda conservarse la armonía entre toda la población yaqui, les sugiero la conveniencia de que ustedes mismos señalen las jurisdicciones de cada uno de los ocho pueblos, para que dentro de ella, puedan desarrollarse sin dificultades ni conflictos.*”

“Por último, en lo que se refiere a los Destacamentos que cubren algunos puntos de la sierra del Yaqui, el Gobierno está de acuerdo con la petición de ustedes, de concentrarlos a sus matrices, siempre que ustedes se obliguen a mantener el orden y a convencer al grupo yaqui que aún se mantiene alzado en la sierra, a que deje su actitud y se radique en el lugar que ustedes estimen conveniente.”

“*El Gobierno de la República tiene absoluta confianza en el porvenir de la Comunidad Indígena Yaqui y ustedes deben tenerla en el Gobierno emanado de la Revolución, que ha establecido como punto fundamental de su programa, la liberación de nuestra valiosa población indígena.*”

RESOLUCION QUE TITULA DEFINITIVAMENTE Y PRECISA LA UBICACION DE LOS TERRENOS QUE SE RESTITUYEN A LA COMUNIDAD INDIGENA YAQUI, DEL ESTADO DE SONORA.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTOS el acuerdo presidencial dictado el 27 de octubre de 1937, restituyendo las tierras de riego, de pastos, montes y cerriles, reconocidas a la Comunidad Indígena Yaqui, del Estado de Sonora, y las disposiciones presidenciales de 10 y 12 de junio de 1939, sobre el mismo asunto, se expide la presente resolución en donde se precisan los puntos a que se sujetará el deslinde y amojonamiento de *las tierras que se restituyen y que servirá de titulación definitiva en favor de los núcleos de población de la propia Comunidad*, de acuerdo con las disposiciones relativas del artículo 27 de la Constitución General de la República y Leyes Reglamentarias sobre la materia:

PRIMERO.—Ajustándose al plano aprobado y suscrito por este Ejecutivo Federal, plano que se anexa como complemento de esta resolución, el deslinde y amojonamiento de las tierras que se restituyen a la Comunidad Indígena Yaqui, Sonora, se ejecutará siguiendo los linderos que a continuación se precisan: a partir de la punta sur de la isla de Lobos, con rumbo noreste, has-

ta llegar al vértice suroeste del cuadrilátero de San José; de este punto, con rumbo norte, por el lindero occidental del cuadrilátero mencionado, se pasa al río, aguas arriba, hasta llegar al punto en que esta margen cruza el lindero sur de los terrenos de Buenavista; de este cruce, siguiendo el lindero sur señalado, hacia el poniente, hasta la esquina suroeste de los referidos terrenos de Buenavista; de este punto, por todo el lindero occidental de los repetidos terrenos de Buenavista, con rumbo noreste, hasta la esquina noroeste de esos mismos terrenos; de este punto, en línea recta, con rumbo noroeste, hasta llegar al lugar denominado Sahuaral; de este punto, línea recta, con rumbo noroeste hasta el picacho Moscobampo, de este punto línea recta con rumbo suroeste, pasando por la estación del Ferrocarril Sud-Pacífico llamada "Las Guásimas", hasta el litoral del Golfo de California, incluyendo la isla de Lobos, hasta llegar al punto de partida.

SEGUNDO.—La Comunidad Indígena Yaqui podrá disponer cada año agrícola, hasta de la mitad del caudal que se almacenará en la presa de La Angostura, para fines de riego de sus propias tierras.

Las extracciones deberán corresponder a las necesidades agrícolas de su zona irrigable en la margen derecha del citado río, *independientemente del aprovechamiento de las aguas no controladas en la presa La Angostura.*

El derecho que se otorga a la Comunidad Indígena Yaqui de dichas aguas, autoriza a los núcleos de población de la misma Comunidad, a disponer de las aguas que les correspondan a medida que las tierras de su propiedad que vayan abriendo al cultivo, lo requieran.

TERCERO.—El Departamento Agrario designará desde luego el personal que se encargue de ejecutar el deslinde y amojonamiento a que se contrae el punto primero, cuyos trabajos están gestionando se realicen, los comisionados de la Comunidad.

CUARTO.—La Secretaría de Agricultura y Fomento comisionará también personal que, conjuntamente con el designado por el Departamento Agrario, lleve a cabo esos trabajos de deslinde y amojonamiento y dé cumplimiento a los acuerdos y disposiciones presidenciales dictadas en favor de la Comunidad Yaqui, encomendados a dicha Secretaría.

QUINTO.—La presente resolución sirve de titulación definitiva en favor de los núcleos de población de la Comunidad Indígena Yaqui, de los terrenos especificados en el punto primero de la misma.

A treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—El Jefe del Departamento Agrario.

EN ENERO DE 1943 EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DICTO ACUERDO A LAS SECRETARIAS DE AGRICULTURA
Y FOMENTO, DE LA ECONOMIA NACIONAL, DE LA DE-
FENSA NACIONAL Y AL DEPARTAMENTO DE SALUBRI-
DAD PUBLICA.

CONSIDERANDO:

“Que el poblado ubicado en la estación de Vícam, del Esta-
do de Sonora, cuenta en la actualidad con más de 2.000 habitan-
tes, por la concentración y estabilización de las Comunidades In-
dígenas Yaquis de la región;

“Que es de urgente necesidad proveerlo de los servicios de
luz eléctrica y agua potable;

“Que las tierras laborables de la margen derecha del río
Yaqui pueden dar grandes rendimientos si se las dota de agua y
se las acondiciona para el cultivo, y servir para resolver el pro-
blema agrícola-económico de los indígenas yaquis, y que las auto-
ridades federales pueden obtener la cooperación, en trabajo, de
los miembros de las Comunidades Yaquis ya aludidas;

“Que para proveer a las tierras de agua para riego es nece-
saria la construcción del canal de las “Colonias Yaquis”, proyec-
tado con una capacidad inicial de 10 m.³ por segundo;

“Que para fomentar la agricultura de la región yaqui de que
se habla, y para la debida preparación de las tierras, es preciso

que el Ejecutivo Federal se encargue de la instalación de una central de maquinaria;

“Que dadas las condiciones favorables de las tierras que posee el referido poblado y para completar la explotación agraria es necesario dirigir los trabajos de los agricultores indígenas, refaccionarlos económicamente y proporcionarles los árboles que se requieran para la creación de huertos frutales y para el arbolado de canales y caminos;

“Que dada la organización de carácter militar que el Gobierno Federal ha establecido en las colonias yaquis, es conveniente que la coordinación de los trabajos que se lleven a cabo, en beneficio del referido poblado, quede a cargo del Comandante de los Campamentos Militares del Yaqui.

Por todo lo expuesto se dispone:

“Las Secretarías de Agricultura y Fomento, de la Economía Nacional, de la Defensa Nacional y el Departamento de Salubridad Pública, con cargo a sus respectivos presupuestos, atenderán al desarrollo del programa esbozado en los considerandos, en los términos siguientes:

“PRIMERO.—El Departamento de Salubridad Pública proyectará, presupuestará y construirá el sistema de abastecimiento de agua potable para el poblado de Vícam, Estado de Sonora.

“SEGUNDO.—La Secretaría de la Economía Nacional proporcionará al poblado una planta de energía eléctrica y las redes de distribución necesarias para el alumbrado público y para la maquinaria que haya de emplear este fluido.

“TERCERO.—La Secretaría de Agricultura y Fomento, por conducto de la Comisión Nacional de Irrigación:

a) Demarcará la zona de riego de las tierras pertenecientes a los habitantes del poblado y proyectará su parcelamiento y la

construcción de caminos necesarios para el servicio de la zona regada.

b) Proyectará y construirá el canal de las colonias yaquis con capacidad inicial de 10 m.³ por segundo, cuya toma deberá hacerse en la margen derecha del río Yaquí.

c) Proyectará y construirá también el sistema de distribución de las aguas.

d) Cubrirá salarios a razón del 50% de los trabajos que desempeñen los elementos de las Comunidades Yaquis para su propio beneficio, en el desmote de las tierras de cultivo de la región de que se trata, y adquirirá paradas de herramienta para hacer los desmontes de que se trata.

e) Presupuestará el desenraice de las tierras desmontadas cubriendo el importe del mismo.

“CUARTO.—La Secretaría de Agricultura y Fomento, por conducto del Banco Nacional de Crédito Ejidal:

a) Organizará una central de maquinaria.

b) Refaccionará económicamente las labores agrícolas de las Comunidades Yaquis.

c) Dirigirá y administrará los trabajos de desmote y desenraice que se hagan con el concurso de los elementos de las Comunidades.

d) Actuará como administrador de los fondos que se gastarán en el desmote aludido.

“QUINTO.—La Secretaría de Agricultura y Fomento, directamente, suministrará al poblado tantas veces citado, el número suficiente de plantas que se destinarán a arbolados de las márgenes de los ríos y caminos y a la formación de huertos de frutales, dirigiendo las plantaciones respectivas.

“SEXTO.—La Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Comandancia de los Campamentos Militares del Yaqui, actuará como coordinadora de los trabajos, dando, a cada caso y en general, para el desarrollo armónico del plan, las indicaciones correspondientes y suministrando a la vez las garantías y seguridades necesarias a los encargados de la ejecución de este programa.”

EN SEPTIEMBRE DE 1951, EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EXPIDIO ACUERDO CREANDO LA COMISION INTERSECRETARIAL DE LA REGION INDIGENA DEL VALLE DEL YAQUI.

“A las Secretarías de Gobernación, Recursos Hidráulicos, Agricultura y Ganadería, Comunicaciones y Obras Públicas, Educación Pública, Salubridad y Asistencia y Hacienda y Crédito Público.

“PRIMERO.—Se crea la Comisión Intersecretarial de la Región Indígena del Valle del Yaqui, que tendrá por objeto el desarrollo integral de los recursos naturales del patrimonio de la tribu yaqui, en el Estado de Sonora, en beneficio de la misma.

“SEGUNDO.—Dicha Comisión Intersecretarial estará constituida por los Titulares de las Secretarías de Recursos Hidráulicos, Agricultura y Ganadería, Comunicaciones y Obras Públicas, Educación Pública y Salubridad y Asistencia, y será presidida por el Titular de la primera de las mencionadas Secretarías.

“TERCERO.—Los Titulares de dichas Secretarías designarán cada uno un representante para integrar el Organismo Ejecutivo de la Comisión, que deberá radicar en VÍcam Estación, Son. El representante de la Secretaría de Recursos Hidráulicos fungirá como Jefe y Coordinador de este Organismo Ejecutivo.

“CUARTO.—Para la realización de las obras que deberán ejecutarse, tanto en el transcurso de este año como en los siguientes, cada Secretaría incluirá en su presupuesto las cantidades que le correspondan y que hayan sido aprobadas por el Presidente de la República.

“QUINTO.—Las aclaraciones y dudas que se susciten con motivo del cumplimiento de este acuerdo, serán resueltas por la Presidencia de la República, por conducto del Presidente de la Comisión Intersecretarial, creada de conformidad con el presente acuerdo.”

**EL BANCO NACIONAL DE CREDITO EJIDAL SE HACE
CARGO DE LA DIRECCION DE LOS TRABAJOS AGRICO-
LAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA.**

El día 7 de agosto de 1954, la Comisión Intersecretarial del Yaqui hizo entrega al Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., de los trabajos de campo desarrollados, correspondientes al programa de Labor Crediticia Agrícola de la propia Comisión Intersecretarial, en cumplimiento del acuerdo celebrado el día 17 de julio, del propio año, entre la Secretaría de Recursos Hidráulicos y la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
SONORA. EN SU PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL
SEXENIO 1955-1961. EXPUSO:

“El pueblo de Sonora no debe escatimar esfuerzo alguno para alcanzar su integración. El hombre de la costa, al igual que los de la montaña, la planicie y el desierto, deben sentirse iguales ante la Ley, disfrutando de las mismas garantías y cobijados por la misma protección tutelar de las instituciones estatales. Deben convencerse de que sus destinos se funden en el futuro del Estado, por lo que necesitan unirse en la actividad común y sentirse hermanos que forman parte de la gran familia sonoreense. Inspirándome en estos elevados pensamientos, me propongo luchar por conseguir una verdadera y efectiva incorporación de las Comunidades Yaquis al pueblo de Sonora, a lo que tienen derecho indiscutible, no sólo en su calidad de mexicanos, sino por ser los primeros pobladores de esta tierra. Lucharon por siglos en su heroica rebeldía contra toda dominación, y sólo pudieron vencerlos, absorbiéndolos, la civilización y el progreso de México. Ya no son un amago para la tranquilidad, ni pueden constituir un problema militar. Debemos considerarlos como una fracción de nuestra población que aspira a vivir en paz con sus conterráneos, trabajando el patrimonio que les dejaron sus antepasados y cuya propiedad les ha reconocido la Nación.”

“Por tanto, si se continúa con optimismo y constancia el desarrollo del programa de rehabilitación de las Comunidades Yaquis, estoy seguro de que se logrará prescindir de la necesidad del apoyo permanente de la autoridad militar que se ha considerado indispensable hace muchos años. Estas son las razones que me deciden a pugnar porque desaparezca la relegación a que los miembros de las Comunidades Indígenas Yaquis han estado sometidos hasta el presente: para incorporarlas de manera definitiva a nuestro régimen de instituciones, pues pretendo que se reintegren a la familia sonoreense.”